



Provincia de Entre Ríos

0348

RESOLUCIÓN N° C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1797570)

PARANÁ; 07 MAR 2016

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**VISTO:**

Las Resoluciones N° 3322/10 CGE, N° 3490/10 CGE, 4000/11 CGE y N° 0125/15 CGE; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las mismas se aprueba el Diseño Curricular del Nivel de Educación Secundaria de Entre Ríos;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley de Educación Provincial 9.890 determinan la obligatoriedad del nivel de Educación Secundario;

Que esta obligatoriedad de la escolaridad secundaria exige adecuar la organización institucional, revisar y modificar el modelo pedagógico, la organización de los espacios y tiempos y las formas de agrupamiento de los estudiantes;

Que en el último ciclo del nivel, se incorporan instancias de integración de saberes a través del desarrollo de prácticas educativas fuera de la escuela en el que los estudiantes pueden relacionar los aportes de diferentes disciplinas a través de experiencias de trabajo solidario que promueven el compromiso en la construcción de una sociedad más justa;

Que, por otro lado, la definición de alternativas de desarrollo curricular diferentes a lo largo de la propuesta escolar, contempla espacios curriculares con abordaje disciplinar y otros formatos posibles;

Que el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación Secundaria asume el compromiso de dar respuesta a los requerimientos educativos de las distintas comunidades en el ámbito provincial;

Que la Dirección de Educación Secundaria realizó la previsión de horas cátedra y cargos requeridos para el funcionamiento de las unidades educativas del Nivel teniendo en cuenta los requerimientos de la implementación de la nueva estructura curricular y las aperturas necesarias para la atención de la creciente demanda originada en distintas regiones del ámbito provincial;



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0348** C.G.E.  
Expte. Grabado N° (1797570)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que corresponde a su vez, disponer la continuidad de servicios y proyectos que se vienen desarrollando en los establecimientos del Nivel, garantizando a todos la accesibilidad al Sistema Educativo y la estabilidad del personal docente conforme lo normado por Resoluciones N° 3517/10 C.G.E., N° 3949/10 CGE, y N° 3344/10 CGE;

Que el Departamento Presupuesto informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que obra intervención de la Secretaría General del Consejo General de Educación;

Que corresponde al Consejo General de Educación, como órgano de planeamiento, ejecución y supervisión de las políticas educativas, planificar y administrar el Sistema educativo, dentro de su ámbito de competencia, conforme lo establecido en el Artículo 166, Inc. d) de la Ley 9.890;

Que tomando conocimiento el Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

## EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°**- Autorizar la continuidad de MIL SETECIENTAS NOVENTA Y TRES (1793) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- en los Establecimientos del Departamento Gualeguaychú, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 2°**- Destinar DOSCIENTAS TREINTA Y UNA (231) horas cátedra -a término del Ciclo Lectivo 2016- a los Establecimientos del Departamento Gualeguaychú, dependientes de la Dirección Educación Secundaria, conforme se detalla en el ANEXO de la presente Resolución.-

**ARTÍCULO 3°**- Autorizar el pase a Planta Permanente de DOCE (12) horas cátedra de Asesoría Pedagógica de la Escuela Secundaria N° 25 "Guillermo Spiazzi" 3002593, del Departamento Gualeguaychú, dependiente de la Dirección de Educación Secundaria.-

////



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

**ARTÍCULO 4-** Disponer que los docentes que hayan sido designados con Credencial de Puntaje en las horas cátedra a término, cuya continuidad se autoriza por la presente norma, tendrán derecho a su continuidad como Suplente a Término Fijo.

**ARTÍCULO 5°-** Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.10- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.03- OB.00- FI.3- FU.43- FF.11- SF.001- I.1- PP.1- PP.1-3-4-6- SP.1004-1400-1403-1410-1034-1054-DP.99- UG.99.

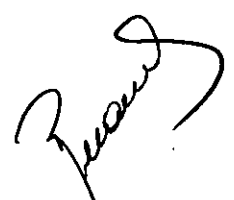
**ARTÍCULO 6°-** Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección Educación Secundaria, Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Ajustes y Liquidaciones, Coordinación de Informática y Sistemas, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Dirección Departamental de Escuelas Gualeguaychú, Establecimiento Educativo y remitir las actuaciones a la Dirección de Educación Secundaria a sus efectos.-  
BDM

ES COPIA

  
SUSANA CROCINO  
VOCAL DE LOS TRABAJADORES  
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

  
Mg. MARCELA MANGEÓN  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. RITA M. del C. NIEVAS  
VOCAL  
Consejo General de Educación

  
Prof. José Luis Panozzo  
PRESIDENTE  
Consejo General de Educación

Lic. PATRICIO M. TORRES  
Director de Despacho  
Consejo G ral de Educación



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**ANEXO:**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA N° 1 "SAN ANTONIO"	3000626	12		Continuidad 12 horas cátedras de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 2 "PROF. PABLO HAEDO"	3001704	116	77	Continuidad del 2° "D", 3° "C" y 4° "C" (Orientación Turismo). Apertura del 5° "C" T.T. (Orientación en Turismo) y 4° "D" (Orientación en Turismo).
ESCUELA SECUNDARIA N° 3 "20 DE JUNIO"	3001648	18	38	Continuidad 18 horas cátedras de Coordinación ESJA. Apertura del 1° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 4 "GENOVEVA GÓMEZ"	3000229	102		Continuidad del 1° "A" ESJA, 2° "A" ESJA, 3° "A" ESJA y 12 horas de Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 5 "SOLDADO CARLOS MOSTO"	3001427	77		Continuidad del 1° "C" y 2° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 7 "PROF. ROSA REGAZZI"	3001593	137		Continuidad del 4° "B", 5° "B", 6° "B" (Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades) y 18 horas Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "MARIA AMERICA BARBOSA"	3000523	489		Continuidad del 1° 5° T.T., 1° 6° T.V., 2° 4° T.T., 2° 5° (completa la carga horaria con la reubicación de un docente titular), 3° 4° T.T., 3° 5° T.V., 4° 3° T.M. (Orientación en Arte), 5° 3° T.M. (Orientación en Arte), 6° 3° T.M. (Orientación en Arte), 4° 4° T.V. (Orientación en Educación Física), 1° ESJA, 2° ESJA, 3° ESJA, 18 horas Coordinación ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 8 "MARIA AMERICA BARBOSA"	3000523		38	Apertura 5° 4° T.V del (Orientación en Educación Física).
ESCUELA SECUNDARIA N° 12 "LUIS CLAVARINO"	3001694	18		Continuidad de 18 horas de Acompañamiento Pedagógico.



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

**ANEXO:**

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	CUE	A término del Ciclo Lectivo 2016		Observaciones
		Continuidad	Desdoblamiento- Aperturas	
ESCUELA SECUNDARIA NORMAL SUPERIOR "OLEGARIO VICTOR ANDRADE"	3001524	38		Continuidad de 1° 5°.
ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "JOSÉ BENEDICTO VIRUÉ"	3001157	9		Continuidad 3 horas desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 4° año, 3 horas desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 5° año y 3 horas desdoblamiento Lenguas Extranjeras del 6° año (Orientación en Economía y Administración)
ESCUELA SECUNDARIA N° 15 "JOSÉ BENEDICTO VIRUÉ"	3001157	39		Continuidad del 2° "D" T.T.
ESCUELA SECUNDARIA N° 16 "COLEGIO DE URDINARRAIN"	3001364	127		Continuidad del 1° "D", 2° "D", 3° "D" y 1° "B" ESJA (completa la carga horaria con reubicaciones de docentes titulares e interinos).
ESCUELA SECUNDARIA N° 17 "HEROES DE MALVINAS"	3002670	77	88	Continuidad del 1° "C" y 3° "C". Apertura del 2° "C" y 4° "C".
ESCUELA SECUNDARIA N° 18	3002594		0	Apertura del 4° "B" previo cierre del 3° "B".
ESCUELA SECUNDARIA N° 20	3002595	89	0	Continuidad del 1° "B", 2° "B" y continuidad 12 horas de Coordinación ESJA. Apertura del 2° "A" ESJA previo cierre del 1° "A" ESJA.
ESCUELA SECUNDARIA N° 23	3002690	131		Continuidad del 4° "A", 5° "A", 6° "A" y 12 horas Asesor Pedagógico
ESCUELA SECUNDARIA N° 24 "JUÁN JOSÉ NÁGERA"	3002625	206		Continuidad del 2° "B", 3° "B", 1° ESJA, 2° ESJA, 3° ESJA, 18 horas de Coordinación ESJA y de 20 horas cátedra para acompañamiento e integración del estudiante Gabriel Campostrini.
ESCUELA SECUNDARIA N° 26	3002712	108		Continuidad del 1° "A" ESJA, 2° "A" ESJA, 3° "A" ESJA y 18 horas de Coordinación ESJA (Funciona en el C.I.C. Néstor Kirchner)
<b>TOTAL DE HORAS CÁTEDRA</b>		<b>1793</b>	<b>231</b>	